

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Santiago de Cali, julio 12 de 2022
Caso: 76001-31-10007-2021-00209-00
Audiencia virtual plataforma Lifesize

AUDIENCIA PÚBLICA # 88

Inicio de audiencia: 2:20 p.m 12 de julio de 2022
Fin de la audiencia: 3:52 p.m 12 de julio de 2022

PROCESO: **SUCESION INTTESTADA**
CAUSANTE: HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA

INTERVINIENTES

JUEZ: MAGY MANESSA COBO DORADO
HEREDEROS: ANDREA HERRERA RENFIGO
DANIEL MAURICIO HERRERA RENGIFO
APODERADOS: LUZ ODILIA LENIS CARDONA
FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR
LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA

ETAPAS

1. RESUELVE ESCRITO REVOCATORIA PODER
2. PRESENTACION DE LOS INVENTARIOS
3. APROBACION DE LOS INVENTARIOS y AVALUOS
4. DECRETO DE PARTICION
5. DESIGNACION DE PARTIDOR
6. RECURSO REPOSICION Y SUBSIDO DE APELACION INTERPUESTO POR LA APODERADA DE LOS HEREDEROS ANDREA Y DANIEL MAURICIO HERRERA RENGIFO.
7. RESUELVE REPOSICION Y CONCEDE APELACION

INVENTARIO UNIFICADO

1. ACTIVOS

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terrero y la casa de habitación N° 54, sector 0, manzana B, que forman parte de la CIUDADELA PASOANCHO – II ETAPA, CONJUNTO 1, DE LA URBANIZACION VILLAS III. Ubicada en la carrera 81 N° 13B-69, de la actual nomenclatura urbana de Cali. Con Matrícula Inmobiliaria N° **370-360060** de la Oficina de Registro de Instrumentos Público del círculo de Cali, por valor de \$429.955.500.

SEGUNDA PARTIDA: El 50% del LOTE DE TERRENO # 2 , ubicado en el área rural, del municipio de Jamundí, corregimiento de Potrerito, área de El Crucero, con una extensión superficial de 9.187.06 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos tomados de la escritura pública N° 00431 de 6 de abril de 2015, de la notaría 22 del círculo de Cali, Valle: Inmueble registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **370-879709**, por valor \$ 436.151.250.

TERCERA PARTIDA: El 50% del siguiente bien inmueble: una casa de habitación, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, con un área de 276.25 metros cuadrados, inmueble ubicado en la carrera 28 N° 6-46, Este inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° **370-334057**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por valor \$ 155.565.000

CUARTA PARTIDA: Inmueble ubicado en la carrera 14 N° 7-18 de la ciudad de Santiago de Cali, linderos contenidos en la escritura pública N° 4978 de 19 de septiembre de 1986, de la notaría 10 del círculo de Cali, Valle del Cauca, con folio de matrícula inmobiliaria **370-232491** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. Por valor \$401.359.500

QUINTA PARTIDA: Una camioneta NISSAN, doble cabina, línea NP 300 FRONTIER, color azul oscuro, modelo 2020, motor QR25-324917H, serie 3N6AD33U7ZK410709, chasis 3N6AD33U7ZK410709, cilindraje 2488, pasajeros 5, toneladas,53, servicio particular, placa GJU283, por valor \$71.930.000

SEXTA PARTIDA: Una camioneta FORD, WAGON, línea ESCAPE TITANIUM HEV, color blanco platino, modelo 2020, motor LUC33982, chasis 1FMCU9DZ0LUC33982, CILINDRAJE 2488, pasajeros 5, servicio particular, placa JTL483, por valor \$129.750.000

SEPTIMA PARTIDA: ACCIONES SOCIALES: CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones por un valor nominal de \$4.166.666.666.666.667, para un capital autorizado, suscrito y pagado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.) M/CTE., en la sociedad con razón social HERNAN HERRERA HERRERA S.A.S., con domicilio principal en la carrera 14 N° 7-18 de esta ciudad de Cali, Valle, El señor HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA fue el único socio de la referida empresa, cuya matrícula mercantil es el N° 700187-16, de fecha 4 de enero de 2007. Para efectos sucesorales, se avalúa en la suma de \$750.000.000.oo

OCTAVA PARTIDA: PRODUCTOS FINANCIEROS

- 1.- BANCOOMEVA: cuenta de ahorros N° 18401, saldo: \$16.327.298.oo
 - 2.- SCOTIABANK COLPATRIA: cuenta de ahorros N° 3000031694, Saldo: \$145.033,52
 - 3.- SCOTIANBANK COLPATRIA: cuenta de ahorros N° 0929729013, Saldo: \$11.583.257,17
- PARA UN TOTAL DE \$28.055.588,69 M/CTE.

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL: \$2.402.766.838.69

2. PASIVO

PARTIDA UNICA.- Gravamen hipotecario constituido sobre el bien inmueble descrito en la partida tercera de los Activos de esta demanda, a favor del Banco de Bogotá, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$216.700.000) M/CTE., tal y como quedó establecido en la escritura pública número cuatrocientos cuarenta (440), de fecha 17 de marzo de 2010, de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, Valle del Cauca, de los cuales corresponde al causante el 50% por constituir su cuota parte en el inmueble objeto de este derecho real accesorio, es decir la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$108.350.000.oo) M/CTE.

TOTAL DEL PASIVO: \$108'350.000.oo

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$2.944.416.838.69

Por haberse presentado en debida forma los inventarios y avalúos, el despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR PARTICION dentro del presente proceso de sucesión del causante HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA.

2. RECONOCER como partidores a los Drs. LUZ ODILIA LENIS CARDONA y FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR, quien según se verifica en los respectivos poderes está debidamente facultados por sus poderdantes para realizar el trabajo de adjudicación.

3. SEÑALAR el término de veinte (20) días para presentar el trabajo de adjudicación que debe sujetarse a los artículos 508 del CGP y los artículos correspondientes de la norma sustantiva del Código Civil.

Se interpone reposición y subsidiaria apelación por la apoderada de los herederos Andrea Y Daniel Mauricio Herrera Rengifo, se niega la reposición y se concede apelación en el efecto devolutivo (Artículos 321, 322 y 323 del C.G.P), por lo cual se remitirá el expediente digital a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se surta el respectivo recurso.

Se concluye la diligencia siendo las 3.52 p.m; el acta se levantará conforme lo establece el artículo 107 del CGP; quedando a disposición de las partes a través de sus correos electrónicos.



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ